DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0358/12/19
Oficio N° SG/130.2.2.2/000340/20
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 12 de febrero de 2020

EJIDO SAN ANTONIO DE NEVAREZ
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE JUPITER NO. 101
FRACCIONAMIENTO PUERTO DEL SOL C. P. 34229

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Diciembre de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 08 de Enero de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 12 de Febrero de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Diciembre de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SAN ANTONIO DE NEVAREZ	Santiago Papasquiaro	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

RECIBIDO
19 FEB 2020

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SAN ANTONIO DE NEVAREZ

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	457157.265	2746090.575
2	454989.313	2744593.79
3	455352.896	2745802.677
4	447445.188	2746290.392
6	447619.352	2746087.973
7	444922.677	2746512.099

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0358/12/19
Oficio N° SG/130.2.2.2/000340/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 12 de febrero de 2020

8	444527.326	2747139.619
9	444146.604	2746692.931
10	443190.465	2746793.762
11	440088.047	2747120.93
12	450448.304	2753883.63
13	450420.225	2754528.272
14	453878.312	2755593.789
15	456936.649	2751718.357
16	457016.178	2751332.974

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SAN ANTONIO DE NEVAREZ	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SAN ANTONIO DE NEVAREZ	9574.26	9198.17	708.82

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN ANTONIO DE NEVAREZ	708.82 (setecientos ocho punto ochenta y dos)	8940.29 (ocho mil novecientos cuarenta punto veintinueve)

Nombre del predio: EJIDO SAN ANTONIO DE NEVAREZ

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	12/02/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	484.67	103.38	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0358/12/19
Oficio N° SG/130.2.2.2/000340/20
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 12 de febrero de 2020

1	12/02/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	484.67	20.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/02/20 - 31/12/20	Pinus muerto	484.67	802.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/02/20 - 31/12/20	Pinus spp.	484.67	2935.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/02/20 - 31/12/20	Quercus spp.	484.67	555.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	224.15	213.09	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	224.15	18.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	224.15	742.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	224.15	2108.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	224.15	1438.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BA462

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN ANTONIO DE NEVAREZ	P-10-032-ANT-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0358/12/19
Oficio N° SG/130.2.2.2/000340/20
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 12 de febrero de 2020

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 6.00 hectáreas; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Quercus rugosa, Quercus Sideroxyla, Quercus urbani, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis, Quercus grisea, Quercus emoryi, Pinus arizonica Pinus lumholtzii, Quercus laeta, Quercus crassifolia, Quercus eduardii y Pino muerto.
15. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 410.58 hectáreas de franjas para la protección de causes y cuerpos de agua.
16. Deberá realizar tratamientos complementarios: 708.82 hectáreas de limpia y control de residuos en la anualidad 2020 y 2023,

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0358/12/19
Oficio N° SG/130.2.2.2/000340/20
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 12 de febrero de 2020

6.00 hectáreas de podas, 4.00 hectáreas de preaclareo y 8.00 hectáreas de chaponeo en la anualidad 2023.

17. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

JLCG * AGOCH * rag